

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3380

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **ROBERTH JARDANY CALDONO GALVIS**, en el cual el apoderado judicial solicita se fije nueva fecha para remate del del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-95768 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán.

Se entra a revisar el expediente y se encuentra que la solicitud proviene del correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados del apoderado judicial de la parte demandante, así mismo se observa que el inmueble identificado con F.M.I No. 120-95768 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, se encuentra debidamente secuestrado y mediante auto del 23 de junio de 2023 se aprobó el avalúo del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** dentro del Ejecutivo propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de ROBERTH JARDANY CALDONO GALVIS, para lo cual se **SEÑALA** el día **JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023 a las dos de la tarde (2:00 P:M)**, de un bien inmueble bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 120-95768 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán bien identificado y alinderado conforme se enuncia a continuación:

PREDIO URBANO consistente en el apartamento No. 1 ubicado en la ciudad de Popayán en el barrio Santa Elena en la cra 27 A # 7-69 según la nomenclatura urbana de la ciudad, sometido al régimen de propiedad horizontal inscrito en el catastro actual bajo el No. 01-05-0128-0026-901, con un coeficiente de copropiedad de 30,9 % y un área construida de 81 metros cuadrados, con una altura de construcción de 2,30 mts y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales "por el norte en 7,90 mts con propiedad de Maria Teresa Duran; POR EL SUR en línea quebrada en 4,90 mts, 2,90 y 3,00 mts con el apartamento No. 2 POR EL ORIENTE: En 9,45 mts con propiedad de Arnulfo Ortiz; POR EL OCCIDENTE: en 123,30 mts con la carrera 27 A. CENIT en toda su extensión con la cubierta del inmueble y Nadir en toda su extensión con la losa de entepiso de construcción de propiedad de Hermilda Ramirez de Pelaez" Por estar sometido al régimen de propiedad horizontal le corresponde un área sobre las zonas comunes de 56 mts².

No obstante, la cabida y linderos correspondientes, se trata de cuerpo cierto e incluye las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

SEGUNDO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con

cédula de ciudadanía número 34548966. residente en la carrera 5 No. 9-72 de esta ciudad, Teléfono 3147200443

TERCERO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma. Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el micrositio del Juzgado - avisos de remate, cuyo enlace para acceder es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-transitorio-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-popayan/2020n>

CUARTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$107.577.000) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura. será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C.G.P.

QUINTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 448 y 450 del C.G.P., haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEXTO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama, en: «consultas frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito o Civiles Municipales o Familia del Circuito, escoger el Civil Municipal de Popayán - Cauca y la opción Estados electrónicos».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROBERTH JARDANY CALDONO GALVIS
RADICADO: 19001400300620180005800

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

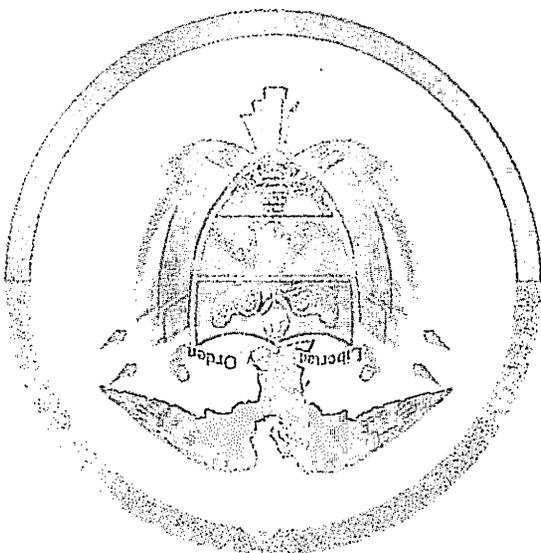
La providencia anterior. es notificada por
anotación en

ESTADO No. 128

Hoy, 31 JUL 2023

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia